

RESOLUCIÓN No.0938
(25 de agosto de 2021)

“Por la cual se proclaman ganadores y entregan los incentivos no pecuniarios por concepto de nivel de excelencia a los mejores servidores públicos para la vigencia 2021”

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto 280 de 2007, la Resolución No. 0662 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 determina que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que el artículo 30 del Decreto 1567 de 1998 señala que:

“ARTÍCULO 30. Tipos de Planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.

Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo”.

Que los Capítulos II del “Programa de Incentivos, y III “Disposiciones Generales” de la Resolución No. 0375 de 2015, fueron sustituidos mediante la Resolución No. 0750 de 2021.

Que en el artículo 30 de la anotada Resolución, establece que:

“ARTÍCULO 30. Requisitos. Para participar de los incentivos institucionales, los servidores deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la entidad no inferior a un (1) año.*
- 2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.*
- 3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.*

Parágrafo. Corresponderá al Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional adscrito a la Secretaría General, verificar el cumplimiento de los requisitos acá descritos.”

Que en el marco de las disposiciones arriba señaladas, mediante Resolución No. 0754 del 23 de julio de 2021 se adoptó el plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios para la vigencia 2021.

Que el Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 30 de la Resolución No. 0375 de 2015, sustituida mediante la Resolución No. 0750 de 2021, allegó certificación en la cual informó que verificó el cumplimiento de los requisitos para participar en los incentivos institucionales, así como los servidores públicos con las mayores calificaciones en nivel sobresaliente, una vez revisada la base de datos de la evaluación del desempeño laboral correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 y aplicados los criterios de desempate previstos en el artículo 37 de la Resolución No. 0375 de 2015, sustituida mediante la Resolución No. 0750 de 2021.

RESOLUCIÓN No.0938
(25 de agosto de 2021)**“Por la cual se proclaman ganadores y entregan los incentivos no pecuniarios por concepto de nivel de excelencia a los mejores servidores públicos para la vigencia 2021”**

Que en relación con los cargos de carrera administrativa encontró que:

- En el nivel asistencial se presentó empate entre los servidores públicos de carrera administrativa OSCAR ORLANDO LADINO MONCAYO y JOSÉ HENRY MACILLO VILLOTÁ, con una calificación de 100% y con un total de 37 puntos en los criterios de desempate.
- En el nivel técnico se presentó empate entre los servidores públicos de carrera administrativa JANNET MATILDE LEMOS MARTÍNEZ y DARÍO ALBERTO TAMAYO OVALLE, con una calificación de 100% y 99,7% respectivamente y con un total de 42 puntos en los criterios de desempate.
- En el nivel profesional se presentó empate entre los servidores públicos de carrera administrativa NOHORA STELLA GUTIÉRREZ PARADA y LIDA PEDRAZA MANCIPE, con una calificación de 100% y 99,9% respectivamente y con un total de 47 puntos en los criterios de desempate.

Que por otro lado, en relación con los servidores públicos de libre nombramiento y remoción, diferentes a los de gerencia pública, se presentó empate entre los servidores públicos EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ y ROSA MARÍA GONZALEZ CARVAJAL, con una calificación de 100% y con un total de 42 puntos en los criterios de desempate.

Que ante los empates referidos en cada nivel jerárquico una vez aplicados los criterios de desempate, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 19 de agosto de 2021, procedió a realizar el sorteo, en presencia de un representante de la Comisión de Personal y los funcionarios empatados.

Que de esta forma, se definió como ganadores por concepto de nivel de excelencia al desempeño individual a los siguientes servidores de carrera administrativa por cada nivel jerárquico:

Nombre del servidor	Nivel jerárquico
OSCAR ORLANDO LADINO MONCAYO	Asistencial
DARIO ALBERTO TAMAYO OVALLE	Técnico
NOHORA STELLA GUTIÉRREZ PARADA	Profesional

Que como ganador por concepto de nivel de excelencia al desempeño individual de los servidores de libre nombramiento y remoción fue seleccionada ROSA MARÍA GONZÁLEZ CARVAJAL.

Que finalmente, como ganador por concepto nivel de excelencia al mejor servidor de carrera administrativa independiente de su nivel jerárquico fue seleccionada NOHORA STELLA GUTIÉRREZ PARADA, quien obtuvo el puntaje de 47 puntos de acuerdo con el artículo 36 de la Resolución No. 0375 de 2015, sustituida mediante la Resolución No. 0750 de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 0754 de 2021, los servidores públicos que hayan sido seleccionados en cualquiera de las categorías por concepto de desempeño individual tendrán derecho a seleccionar un incentivo pecuniario, así como el seleccionado como mejor servidor público de carrera administrativa.

RESOLUCIÓN No.0938
(25 de agosto de 2021)

“Por la cual se proclaman ganadores y entregan los incentivos no pecuniarios por concepto de nivel de excelencia a los mejores servidores públicos para la vigencia 2021”

Que los artículos 8 y 9 del anotado acto administrativo, señala cuales son los incentivos no pecuniarios a seleccionar en esta vigencia y describe los requisitos para el pago de los mismos.

Que en consecuencia, una vez adelantado el trámite respectivo, resulta procedente proceder a proclamar a los ganadores por concepto de nivel de excelencia al desempeño individual en los diferentes niveles jerárquicos, mejor servidor público de carrera administrativa y entregar los incentivos.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Proclamar ganadores por concepto de nivel de excelencia al desempeño individual para la vigencia 2021, a los siguientes servidores de carrera administrativa por cada nivel jerárquico:

Nombre del servidor	Nivel jerárquico
OSCAR ORLANDO LADINO MONCAYO	Asistencial
DARIO ALBERTO TAMAYO OVALLE	Técnico
NOHORA STELLA GUTIÉRREZ PARADA	Profesional

ARTÍCULO 2. Entregar el incentivo no pecuniario hasta por la suma de cuatro (4) SMMLV, equivalente a TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$3.634.104) al servidor público OSCAR ORLANDO LADINO MONCAYO, en su calidad de Conductor Mecánico Grado 01 del nivel Asistencial, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.014, de conformidad con la proclamación efectuada en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Entregar el incentivo no pecuniario hasta por la suma de cuatro (4) SMMLV, equivalente a TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$3.634.104) al servidor público DARIO ALBERTO TAMAYO OVALLE, en su calidad de Técnico Administrativo Grado 01 del nivel Técnico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.693, de conformidad con la proclamación efectuada en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Entregar el incentivo no pecuniario hasta por la suma de cuatro (4) SMMLV, equivalente a TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$3.634.104) a la servidora pública NOHORA STELLA GUTIÉRREZ PARADA, en su calidad de Profesional Universitario Grado 01 del nivel Profesional, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.418.469, de conformidad con la proclamación efectuada en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Proclamar ganadora por concepto de nivel de excelencia al desempeño individual de los servidores de libre nombramiento y remoción para la vigencia 2021, a ROSA MARÍA GONZÁLEZ CARVAJAL, en su calidad de Asesor Técnico Grado 02 del nivel Asesor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.493.908

ARTÍCULO 5. Entregar el incentivo no pecuniario hasta por la suma de cuatro (4) SMMLV, equivalente a TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$3.634.104) a la servidora pública ROSA MARÍA GONZÁLEZ CARVAJAL, en su calidad de Técnico Grado 02 del nivel Asesor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.493.908, de conformidad con la proclamación efectuada en el artículo

RESOLUCIÓN No.0938
(25 de agosto de 2021)

“Por la cual se proclaman ganadores y entregan los incentivos no pecuniarios por concepto de nivel de excelencia a los mejores servidores públicos para la vigencia 2021”

4 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. Proclamar ganadora por concepto nivel de excelencia al mejor servidor de carrera administrativa independiente de su nivel jerárquico para la vigencia 2021, a NOHORA STELLA GUTIÉRREZ PARADA, en su calidad de Profesional Universitario Grado 01, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.418.469.

ARTÍCULO 7. Entregar el incentivo no pecuniario hasta por la suma de un (1) SMMLV, equivalente a NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$908.526). a la servidora pública NOHORA STELLA GUTIÉRREZ PARADA, en su calidad de Profesional Universitario Grado 01, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.418.469, de conformidad con la proclamación efectuada en el artículo 6 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8. Los ganadores de incentivos no pecuniarios deberán comunicar por escrito al Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional el incentivo seleccionado dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, conforme a lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 8 la Resolución No. 0754 de 2021.

ARTÍCULO 9. Los pagos de los incentivos no pecuniarios, descritos en los artículos 4 y 6 de la presente Resolución, se atenderán una vez los equipos proclamados ganadores en el segundo y tercer lugar, presenten los soportes descritos en el artículo 9 de la Resolución No. 0754 de 2021, con cargo al rubro de Servicios para Estímulos e Incentivos, según certificado de disponibilidad presupuestal CDEF-2021-511 del 02 de febrero del 2021.

ARTÍCULO 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de agosto de 2021.



MARGARETH SILVA MONTAÑA
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Paola Burgos Viña – Contratista Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional
Revisó: Leonardo Rodríguez López - Coordinador Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional
Revisó: María Fernanda Guevara Vargas – Contratista – Secretaría General

